



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO, SESION EXTRAORDINARIA
ACTA N^o 64/92.-23-12-92

LUGAR: ALCALDIA, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 13 HO#RAS.

ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

PRESIDENCIA: DON JOSE DANA LAGUNA.

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- PRI#MER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE COORDINACION.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE HACIENDA, FOMENTO, PATRIMONIO Y CON#TRATACION.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- TERCER TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PU#BLICAS Y TRANSPORTES.- DELEGADO DE POLICIA, SEGURIDAD CIU#DADANA, TRAFICO Y PROTECCION CIVIL.

DO#A MARIA RUIZ VILLEGAS.- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE TERCERA EDAD, BIENESTAR SOCIAL, CONSUMO Y FESTEJOS.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- QUINTO TENIENTE DE AL#CALDE.- DELEGADO DE PARTICIPACION CIUDADANA, PERSONAL Y RE#GIMEN INTE#RIOR.-

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- SEPTIMO TENIENTE DE ALCALDE.- DELEGADO DE ASEO URBANO.- DELEGADO DEL BARRIO DE AGUADULCE.

AUSENTE:

DO#A CARMEN DIAZ MATIAS.- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE.- DELE#GADA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD.

FUNCIONARIO PUBLICO :

DON GUILLERMO LAGO NU#EZ, SECRETARIO GENERAL.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones estable#cida en los apartados d), f), h), k), l) 1) y m) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se#gún Decreto de 25 de Julio de 1.991 (B.O.P n^o 213 de 23 de septiembre de 1.991), del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 9 de Agosto de 1.991, as# como las acordadas por el Ayuntamiento Pleno, en sesi#n celebrada el d#a 26 de sep#tiembre de 1.991, (B.O.P. n^o 251 de 15 de noviembre de 1.991).

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los veintitr,s d#as del mes de Diciembre del a#o 1.992, siendo las 13 horas SE REU#NEN, en la dependencia de la Alcald#a de esta Casa Consis#torial, previa convocato#ria, al objeto de cele#brar la sesenta y cuatro Se#si#n de la Co#misi#n Muni#cipal de Go#bierno, bajo la Presi#dencia del Alcalde-Presidente, DON JOSE DANA LAGUNA, las Sras. y Sres. Te#nientes de Al#calde miem#bros de la Comi#si#n de Go#bierno de#signados por Decreto de la Alcal#d#a-Presidenten#cia n^o 1321 de fe#cha 9 de junio de 1992, del que se dio cuenta al Ayunta#miento Pleno en sesi#n celebrada el d#a 16 de junio de 1.992. (BOP. n^o 146 de 3 de agosto de 1.992).

Por la Presidencia se declara v lidamente constituida la Comisi#n Mu#nicipal de Gobierno, pas ndose a conocer el Or#den del D#a que es el si#guiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DE FE#CHA 18 DE DICIEMBRE DE 1.992.

Dada cuenta del Acta referenciada y no produci,ndose ninguna observaci#n, es por lo que por la Presidencia se de#clara aprobada el Acta de la Sesi#n anterior de conformidad con lo establecido en el art#culo 91.1 del R.O.F..

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DEL CONCEJAL DELE#GADO DE ASEO URBANO SOBRE PRORROGA DE LA CONCESION DEL SERVI#CIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Se da lectura de la siguiente Propuesta:

" Los d#as 27 de febrero y 14 de Agosto de 1.992, la Comi#si#n Municipal de Gobierno acord# prorrogar la conces#n del Servicio de limpieza viaria y recogida de residuos s#lidos, prorroga que vence el d#a 31 de



Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Diciembre del actual.

Conforme al Pliego de Condiciones que rige esta concesión (B.O.P. nº 225 de 29 de Septiembre de 1.986), está prevista la posibilidad de prorrogar durante tres años desde el vencimiento la concesión establecida.

En estos momentos se encuentra en fase de informe el Pliego de Condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la concesión futura, por lo que procede prorrogar durante tres meses la concesión vigente, a fin de que se pueda proceder a la aprobación y adjudicación durante este tiempo.

Por todo ello se propone a Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente Acuerdo:

Prorrogar la concesión del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos a la Empresa F.C.C. S.A. hasta el día 31 de Marzo de 1.993. Roquetas de Mar a 22 de Diciembre de 1.992. EL CONCEJAL DELEGADO."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad aprobar la propuesta, dando traslado de la misma Empresa Concesionaria para su conocimiento y demás efectos.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA RELATIVA A RECURSO NUM. 1519/90 SEGUIDO A INSTANCIA DE DON RAFAEL MONTOYA MARTINEZ.

Se da cuenta de la Sentencia nº 1335/92 del Recurso Contencioso-Administrativo nº 1519/90, cuyo fallo estima en parte el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Don Rafael Montoya Martínez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 11 de Mayo de 1.990, por el que se impusieron al recurrente diversas sanciones, anulando parcialmente el referido acuerdo, anulando igualmente las sanciones establecidas en el mismo, salvo la de suspensión de funciones de un año impuesta al Sr. Montoya Martínez como autor de la falta grave prevista en el apartado quinto del artículo 1.º del R.D. 884/89 de 14 de Junio.

La Comisión Municipal de Gobierno de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto acusar recibo de la referida Sentencia y proceder a su ejecución antes del día 21 de Febrero de 1.993, abonando conforme al informe emitido por el Letrado Municipal la diferencia entre su sueldo total y lo percibido como suspenso provisional durante los tres meses y un día del referido periodo (Del 15-02-90 al 15-05-90), así como la totalidad del sueldo de los once meses y cuatro días de exceso de cumplimiento, a reserva de lo que resulte en los dos procesos penales que se tramitan en el Juzgado como consecuencia de este mismo Expediente.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MES DE DICIEMBRE DE 1.992.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales:

" Dado que este Ayuntamiento ha prestado el Servicio de Ayuda a Domicilio durante el mes de Diciembre de 1.992 y que el gasto ocasionado ascendió a 529.550 pesetas. Esta Delegación propone el pago a los beneficiarios de las cantidades correspondientes a un cuadro adjunto.

Consta en el expediente el cuadro al que se refiere la citada propuesta."

La Comisión Municipal de Gobierno ha resuelto de conformidad, aprobar la propuesta presentada autorizando el gasto y disposición de fondos.

QUINTO.- ESCRITOS.-

5§-1.- Se da cuenta de un escrito presentado por Don Francisco Gutierrez Montes y diecinueve más, todos ellos vecinos de Roquetas de Mar con domicilio en El Parador, quienes solicitan la adopción de las medidas necesarias para que se retire la prohibición de aparcar en la travesía urbana en la Carretera de Alicén en El Parador, basándose en diversos motivos que se exponen en el escrito referenciado.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda elevar este escrito a la Junta Local de Seguridad a fin de que en el seno de la misma se delibere sobre el asunto y se propongan las medidas a adoptar.

5§-2.- Se da cuenta de un escrito presentado por COMPLEJO APOCALIPSIS S.A., con Registro de Entrada nº 10.702 de fecha 22 de Diciembre de 1.992, en virtud del cual manifiesta que consideran renovado el contrato del local sito en Calle Real nº 17, destinado a almacén del S.A.S. hasta que no se entregue la llave, previo desalojo del mismo, con el incremento del I.P.C. correspondiente.

La Comisión Municipal de Gobierno queda enterada.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE, ADJUDICACION CONSTRUCCION CHIRINGUITO PLAYA EN ROQUETAS DE MAR.

La Comisión Municipal de Gobierno vistas las ofertas presentadas por COPASA, HISPANO ALMERIA S.A. y POR Y DEMERS S.L., para la construcción de un chiringuito en la Playa de Roquetas de Mar, según proyecto



*Ayuntamiento de
Roquetas de Mar
(Almería)*

redactado por el Servicio Provincial de Costas, ha resuelto adjudicar la obra a HISPANO ALMERIA S.A. por ser la oferta más ventajosa, por un importe de 5.000.000 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, a la que se unen ningún anexo.

En el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL